

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0051-R

Puerto Bolívar, 26 de octubre de 2022

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de "(...) *entidades portuarias*";

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0051-R

Puerto Bolívar, 26 de octubre de 2022

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas Nro.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”; sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en su numeral 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, señala lo siguiente:

“...3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente”

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado;”

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022 -0009-R del 9 de febrero de 2022, esta Gerencia, aprobó el PRIMER INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE EGRESOS, presentado por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0052-M de fecha 4 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2022 -0013-R del 16 de febrero de 2022, esta Gerencia, aprobó el SEGUNDO INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE EGRESOS, presentado por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0064-M de fecha 15 de febrero de 2022;

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0051-R

Puerto Bolivar, 26 de octubre de 2022

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2022 -0037-R del 8 de julio de 2022, se aprobó el TERCER INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE EGRESOS, presentado por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0221-M de fecha 8 de julio de 2022; por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0221-M de fecha 8 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución APPB-APPB- 2022-0041- R del 26 de julio de 2022, se aprobó la CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, presentada por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0253-M de fecha 26 de julio de 2022;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0050-R de fecha 26 de octubre de 2022, esta Gerencia aprobó el “*Quinto Informe de Actualización del Plan Operativo Anual 2022*”;

Que, para la correcta implementación y financiamiento de lo aprobado, mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0395-M del 26 de octubre de 2022, la Lic. Mariuxi Quezada Campoverde, Responsable del Departamento de Finanzas, remite a la Gerencia para el respectivo análisis y aprobación, la **QUINTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO** cuyo proyecto de modificación en los gastos permanentes ascienden a un monto total de **USD 21.339,66**;

Que, los proyectos de modificación presupuestaria planteados no afectan la naturaleza del gasto, así como tampoco el monto total del presupuesto institucional, y se han elaborado observando las disposiciones contenidas en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** por el monto total de USD 21.339,66; presentada por la Lic. Mariuxi Quezada Campoverde, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0395-M de fecha 26 de octubre de 2022; acorde con los anexos que forman parte constitutiva de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas ingresar esta modificación presupuestaria al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva aprobación.

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0051-R

Puerto Bolivar, 26 de octubre de 2022

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. –

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2022-0215-M

Anexos:

- grupo_51-signed0810137001666812835.pdf
- grupo_53-signed0247285001666812836.pdf
- grupo_84-signed0680777001666812836.pdf
- r2022-10-26_11-52-52.pdf